



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

En la Ciudad de Paraíso, Tabasco, siendo las 12:00 horas del 23 de septiembre de 2020, día y hora señalados en la correspondiente convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, en la sala de usos múltiples No. 3 de la Entidad, sita en Boulevard Manuel Antonio Romero Zurita, No 414, Colonia Quintín Arauz, Paraíso, Tabasco, se reunieron los integrantes del comité cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta, con el objeto de proponer, recomendar y adoptar acuerdos referentes a temas de competencia de éste órgano colegiado, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia, verificación de quórum y aprobación en su caso del orden del día;
2. Seguimiento de acuerdos;
3. Informe de actividades de la Unidad de Transparencia;
4. Informe sobre las solicitudes recibidas, su estatus y las respuestas emitidas o a emitir; Durante el período comprendido del 24 de junio del 2020 al 23 de septiembre de 2020, se registraron 17 solicitudes de información.
5. Asuntos Generales.
6. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de comité.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. LISTA DE ASISTENCIA.

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas S.A. de C.V., informó que los miembros del comité fueron convocados oportunamente encontrándose presentes los siguientes:

Lic. Antonio Gaytán Ornelas. Titular de la Unidad de Transparencia.	Lic. Amparito del Carmen Escalante Escalante. Titular del Órgano Interno de Control.
C.P. Luis Pérez Sánchez. Responsable del Área Coordinadora de Archivo.	





Toda vez que se encontraba la totalidad de los miembros del comité, se declaró que existía quórum legal y por unanimidad de votos se aprobó el orden del día.

2.- SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.

El Lic. Antonio Gaytán Ornelas mencionó que a la fecha se ha dado cumplimiento a la totalidad de acuerdos adoptados por este órgano colegiado. Así mismo manifestó que respecto a las solicitudes que quedaron pendientes de informar en la sesión anterior, se hizo del conocimiento de este comité lo siguiente:

- Con relación a la solicitud de información 0918000003720 recibida el día 19 de junio de 2020, se brindó respuesta al solicitante el día 17 de julio de 2020, enviando en copia electrónica la información requerida en dicha solicitud, lo anterior fue proporcionado de acuerdo a los oficios API DBO-GAF.-188/2020 y API DBO-GI.-132/2020 emitidos por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas y el Ing. Jorge Antolin Barragán Espinosa, Gerente de Ingeniería respectivamente, esto dando cumplimiento a la solicitud de información, de conformidad con lo establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

3. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

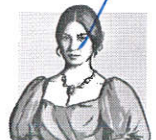
Informó el Lic. Antonio Gaytán Ornelas, que la Unidad de Transparencia ha desempeñado de manera normal las funciones que tiene asignadas, tomando las precauciones necesarias debido a la contingencia sanitaria por el COVID-19.

Así también, mencionó que del día 24 de junio del 2020 al 23 de septiembre de 2020, se registraron 17 solicitudes de información y no se presentó ciudadano en la ventanilla de la Unidad de Transparencia solicitando algún tipo de información.

4. INFORME SOBRE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS, SU ESTATUS Y LAS RESPUESTAS EMITIDAS O A EMITIR.

4.1. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000003820.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000003820 recibida el 22 de junio de 2020, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió:





“...SOLICITO SE ME OTORGUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS REALIZADOS ENTRE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2018 Y EL 22 DE JUNIO DE 2020, CON LA PERSONA MORAL DENOMIADA “ORGANIZACION DE COMERCIOS MORINGA S.A. DE C.V.”...(sic)”

Se informó a los miembros del comité que el día 13 de julio de 2020 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo a los oficios API DBO-GC.-181/2020, API DBO-GAF.-189/2020, API DBO-GI.-127/2020 y API DBO-GJ-JDCC.-213/2020 remitidos por el Ing. Antonio Javier García Linares, Gerente de Comercialización, el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, el Ing. Jorge Antolin Barragán Espinosa, Gerente de Ingeniería y la Lic. Úrsula Aracely Ramírez Cerda, Jefa del Departamento de lo Corporativo y Contratos respectivamente, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.2. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000003920.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000003920 recibida el 24 de junio de 2020, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la solicitante requirió:

“...Le solicito me proporcione la siguiente información:

1.En caso de realizar procesos, procedimientos o suscribir documentos que incorporen el uso de la Firma Electrónica Avanzada. ¿Cuenta con un Tablero Electrónico? (Considerándose como Tablero Electrónico lo señalado en el artículo 2, fracción XXIV de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, es decir, el medio electrónico a través del cual se ponen a disposición de los particulares que utilicen la firma electrónica avanzada en términos de la Ley de Firma Electrónica Avanzada las actuaciones electrónicas que emitan las dependencias y entidades, y que genera un acuse de recibo electrónico. Este medio electrónico estará ubicado en el sistema de trámites electrónicos de las propias dependencias y entidades).

2.El Tablero Electrónico con el que cuenta, ¿fue adquirido o contratado a un tercero o es de desarrollo propio? En caso de que el Tablero haya sido adquirido, favor de indicar el proveedor o fabricante con el que se adquirió el Tablero Electrónico.





3.¿Qué antigüedad tiene la información de las actuaciones electrónicas que es posible consultar a través del Tablero Electrónico?

4.¿Número de actuaciones electrónicas de las que es posible consultar información a través del Tablero Electrónico?

5.¿Qué información de las actuaciones electrónicas se muestra en el Tablero Electrónico? (Nombre del firmante, nombre del documento firmado, estatus de la firma electrónica, identificador de la transacción de firma electrónica, etc.)

6.¿Qué información contiene el acuse de recibo electrónico generado por el Tablero Electrónico? Favor de proporcionar un ejemplo del formato del acuse de recibo electrónico.

7.¿Qué cantidad de usuarios realizan la consulta del Tablero Electrónico mensualmente? Asimismo, ¿Se tiene registro del pico máximo de usuarios que consultan el Tablero Electrónico de forma concurrente?

8.La infraestructura tecnológica con la cual opera actualmente el Tablero Electrónico, conforme a lo siguiente

a)Sistema operativo

b)Características y cantidad de servidores

c)Características y cantidad de nodos de base de datos...(sic)"

Se informó a los miembros del comité que el día 17 de julio de 2020 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-INF.-107/2020, remitido por el Mtro. Juan Carlos Abascal Sánchez, Subgerente de Informática, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.3. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000004020.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000004020 recibida el 30 de junio de 2020, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la ciudadana requirió:





“...¿A qué pueblos y/o comunidades se les consultó acerca de los proyectos de la Refinería de dos bocas, el desarrollo del istmo de Tehuantepec, el nuevo aeropuerto Internacional Felipe Ángeles y el tren maya?

¿En qué consistieron las consultas, con qué instrumentos se realizaron, qué se les preguntó, en qué idioma acerca de los proyectos de la Refinería de dos bocas, el desarrollo del istmo de Tehuantepec, el nuevo aeropuerto Internacional Felipe Ángeles y el tren maya?

¿qué afectaciones políticas, sociales, económicas, climáticas, existen a causa de los proyectos de la Refinería de dos bocas, el desarrollo del istmo de Tehuantepec, el nuevo aeropuerto Internacional Felipe Ángeles y el tren maya?

¿qué beneficios hay para los pueblos que habitan o son vecinos de los territorios donde se realizarán los proyectos de la Refinería de dos bocas, el desarrollo del istmo de Tehuantepec, el nuevo aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, el tren maya existen?

¿Qué población representan las personas consultadas acerca de los proyectos los proyectos de la Refinería de dos bocas, el desarrollo del istmo de Tehuantepec, el nuevo aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, el tren maya para cada entidad federativa?...(sic)”

Se informó a los miembros del comité que el día 01 de julio de 2020 de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al no ser competencia de esta entidad la información solicitada se le sugirió a la ciudadana acudir a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Gobernación, para que le sea proporcionada la información.

4

4.4. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000004120.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000004120 recibida el 20 de julio de 2020, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió:

“...Con fundamento en los artículos 70 fracción XXVII de la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA y toda vez que no se encuentre en los supuestos de información reservada que establece el artículo 113 de la LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, solicito de la manera más atenta el CONTRATO a favor de la empresa invitada Van Oord de México con un monto total a ejercer de 4,968,878,692.80 pesos mexicanos en el proceso de invitación restringida No. PTI-ID-O-002/2019....(sic)”

Handwritten signature in blue ink.





Se informó a los miembros del comité que el día 20 de julio de 2020 de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al no ser competencia de esta entidad la información solicitada se le sugirió al ciudadano acudir a la Unidad de Enlace de PEMEX Transformación Industrial, para que le sea proporcionada la información.

4.5. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000004220.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000004220 recibida el 21 de julio de 2020, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió:

“...Por medio de la presente solicito la siguiente información pública:

1.- El total de erogaciones realizadas por su Institución por partida específica en los capítulos 5000 y 6000 (según el COG) durante los ejercicios fiscales 2016, 2017, 2018, 2019 y el avance al segundo trimestre de 2020. Dividido por año. Es decir (ejemplo) Año 2017, Capítulo 5000, Partida Específica 621 Edificación habitacional, Monto 0001.

2- Total de gasto de inversión ejercido por Programa o Proyecto de Inversión específica durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y el avance al segundo trimestre de 2020 por su institución.

3- Total de gasto de inversión ejercido durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y el avance al segundo trimestre de 2020 por Partida específica según el COG.

4.- Total de Gasto de inversión ejercido durante los años 2016, 2017, 2018, 2019 y el avance al segundo trimestre de 2020 por Programa o Proyecto de Inversión específico con su desglose por Partida específica según el COG.

Considerando que, de haber información reservada y/o confidencial se me debe proporcionar la versión pública de la información solicitada. Si existiese de forma intencional omisiones o errores a la información proporcionada, o una negativa de acceso a la información se estaría vulnerando mi derecho a la información y sería procedente un recurso de revisión de la solicitud de información, la cual tendrían que cumplir. Por lo cual solicito de forma atenta y respetuosa me facilite la información solicitada en tiempo forma y estructura.





De igual forma, la información solicitada NO está referida en la Cuenta Pública de la SHCP, o informes del Poder Legislativo por lo que los enlaces tradicionales hacia esas fuentes no son útiles...(sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 31 de julio de 2020 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API GAF-211/2020 remitido por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.6. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000004320.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000004320 recibida el 29 de julio de 2020, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió:

“...I.- Atendiendo al contenido del Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, bajo los criterios que en el mismo se indica, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de abril de 2020, en el cual se señala en su numeral II que NO SE EJERCERÁ EL 75% del presupuesto disponible de las partidas generales y materiales y suministros. II.- Considerando en adición el contenido de la Ley Federal de Austeridad Republicada, cuyo contenido en su artículo 7 ordena realizar un diagnóstico de las medidas a aplicar, de manera coordinada con la planeación democrática, y atendiendo a que en la adquisición de bienes SE DEBE BUSCAR SIEMPRE LA MAXIMA ECONOMIA, EFICIENCIA Y FUNCIONALIDAD, bajo los principios de austeridad y dado que los contratos celebrados en contravención a estos principios son NULOS DE PLENO DERECHO. III.- Y desde luego, atendiendo a nuestro marco normativo, en donde resulta incuestionable el deber de la administración pública de ejercer el presupuesto a través de licitaciones públicas, sólidas y claramente auditables. IV.- En adición, tomando en cuenta que el artículo 16 de la Ley Federal de Austeridad Republicada, establece con precisión, en su fracción III, que la adquisición de sistemas de cómputo debe hacerse PRIORIZANDO el uso de presupuesto disponible para gastos generales, materiales y suministros es justamente la adquisición y/o renovación de licencias de software, lo cual de manera monopólica e indebidamente se realizad exclusivamente con MICROSOFT, cuando existen opciones más económicas que pudieren adjudicarse mediante licitación al mejor “postor” a través de la compra del llamado software libre. SOLICITO: 1.- ME SEA INDICADO EL MOTIVO





POR EL CUAL SE ESTAN REALIZANDO LICITACIONES PÚBLICAS EXCLUSIAS PARA MICROSOFT, para la adquisición de licencias de software, cuando es evidente que ello es lo más oneroso que hay en el mercado. 2.- Se informe si se ha realizado por la dependencias estudios sobre la preferencia y utilidad del software libre y su viabilidad en el uso de las tecnologías públicas. 3.- Se señale la causa por la cual se ha concedido a MICROSOFT el ejercicio de un monopolio para la venta exclusiva de licencias a favor del Estado y no así el ejercicio de licitaciones donde se permita la libre competencia de los intermediarios de software libre. 4.- Indique las razones por la cuales no se ha ejercido la austeridad republicada que nuestro señor Presidente ha establecido, junto con la Cuarta Transformación para eliminar el gasto tan excesivo que genera la compra de software con propietario y por qué se siguen adquiriendo licencias de Microsoft...(sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 25 de agosto de 2020 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo a los oficios API DBO-GAF.-239/2020 y API DBO-INF.-120/2020 remitidos por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas y el Mtro. Juan Carlos Abascal Sánchez, Subgerente de Informática respectivamente, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.7. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000004420.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000004420 recibida el 31 de julio de 2020, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano requirió:

"...SOLICITO SE ME PROPORCIONE LA INFORMACIÓN DE LOS INGRESOS OBTENIDOS DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES DE LOS AÑOS 2019 Y 2020 (CON CORTE AL 30 DE JUNIO) DERIVADO DE 1) LAS CESIONES PARCIALES DE DERECHOS, 2) TIPO DE SERVICIO PORTUARIO (SEÑALAR DE MANERA SEPARADA POR CADA UNO DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL PUERTO) Y 3) TIPO DE SERVICIO CONEXO (SEÑALAR POR CADA UNO DE LOS SERVICIOS QUE OFRECE EL PUERTO)...(sic)"

Se informó a los miembros del comité que el día 14 de agosto de 2020 se brindó respuesta al solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API GAF-225/2020 remitido





por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.8. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000004520.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000004520 recibida el 06 de agosto de 2020, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la ciudadana requirió:

"...Solicito conocer los requisitos necesarios para que una embarcación menor pueda realizar la vigilancia de las plataformas petroleras que no están bajo el control de Pemex, sino de una empresa privada, a fin de ser protegidas en caso de piratería. Así como su fundamento jurídico.

-En caso de que ya existan empresas dedicadas a la vigilancia de dichas plataformas, solicito que me indiquen a cuáles se les han otorgado los permisos correspondientes en la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas.

-Solicito conocer si la empresa privada que tiene bajo su control la plataforma puede ser propietaria de la embarcación menor que realizaría la actividad de vigilancia.

-En caso de que las empresas privadas puedan contar con embarcaciones menores enfocadas en la vigilancia de su plataforma petrolera, solicito conocer si estas embarcaciones necesariamente deben salir el puerto o pueden hacerlo desde la playa dando el aviso correspondiente a la Capitanía de Puerto. Así como su fundamento jurídico...(sic)"

Se informó a los miembros del comité que el día 21 de agosto de 2020 se brindó respuesta a la solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GJ-JDCC.-241/2020 remitido por la Lic. Úrsula Aracely Ramírez Cerda, Jefa del Departamento de lo Corporativo y Contratos, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.9. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000004620.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000004620 recibida el 14 de agosto de 2020, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la ciudadana requirió:





“...Conocer los ingresos por venta de productos o servicios reportados en el estado de resultados y el número total de personal empleado, al cierre de los años 2017, 2018 y 2019...(sic)”

Se informó a los miembros del comité que el día 21 de agosto de 2020 se brindó respuesta a la solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GAF.-233/2020 remitido por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.10. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000004720.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000004720 recibida el 21 de agosto de 2020, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la ciudadana requirió:

“...Desde 2018 al día 1 de agosto de 2020 ¿Han realizado compras de impermeables de plástico para lluvias? ¿Qué cantidad, a qué precio, para qué tipo de trabajo y características tenían estos impermeables? ¿Dónde puedo encontrar más información al respecto?...”(sic)”

Se informó a los miembros del comité que el día 25 de agosto de 2020 se brindó respuesta a la solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GAF.-240/2020 remitido por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.11. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000004820.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000004820 recibida el 24 de agosto de 2020, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la ciudadana requirió:

“...De la licitación número LA-009J2P001-E75-2020 para la adquisición de boyas y equipo para el señalamiento marítimo, solicitaos que se nos entregue copia de los documentos siguientes

De cada uno de los siguientes licitantes

-Malsa Equipos Industriales S.A. de C.V.





- Malintek Servicios Navales S.A. de C.V.
- AOG Soluciones S.A. de C.V.
- Tecnología Solar de México S.A. de C.V.
- Sustentos Industriales y Marítimos S.A. de C.V.
- Thorsen Company S de R.L. de C.V.

1. Descripción detallada de los BIENES, sin precios (ANEXO 1). Incluyendo el documento en donde se compromete a dar cumplimiento del total de requisitos establecidos en el (ANEXO 1)

2. Escrito con el que cumplió para la determinación, acreditación y verificación del grado de contenido nacional. ANEXO 32

3. Copia del certificado que presentaron del o los fabricantes de los bienes propuestos en el Anexo 1 que los acredite como miembros activos de la IALA...(sic)"

Se informó a los miembros del comité que el día 22 de septiembre de 2020 se brindó respuesta a la solicitante, informándole que la información requerida la puede encontrar en la siguiente liga:

http://189.204.159.3/downloads/juridico/0918000004820_Licitacion_Boyas.rar

Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GAF.-270/2020 remitido por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.12. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000004920.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000004920 recibida el 24 de agosto de 2020, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la ciudadana requirió:

"...De la licitación número LA-009J2P001-E75-2020 para la adquisición de boyas y equipo para el señalamiento marítimo, solicitamos que se nos entregue copia de los documentos siguientes que entregó el licitante Thorsen Company S de R.L. de C.V.

1. FORMATO de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el SAT 32-D vigente ANEXO 6





2. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por dicha dependencia, de acuerdo con el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/287.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado el 27 de febrero de 2015 en el diario Oficial de la Federación. ANEXO 22...(sic)

Se informó a los miembros del comité que el día 22 de septiembre de 2020 se brindó respuesta a la solicitante, enviando en archivo electrónico la información requerida en su solicitud de información. Lo anterior fue proporcionado de acuerdo al oficio API DBO-GAF.-271/2020 remitido por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, dando cumplimiento a la solicitud de información de conformidad con lo establecido por los artículos 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.13. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000005020.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000005020 recibida el 03 de septiembre de 2020, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que la ciudadana requirió:

"...No es muy clara la información proporcionada sobre las adquisiciones que ha hecho el gobierno sobre la compra de material para la refinería de dos bocas ¿podrían proporcionar lo que se ha invertido en el proyecto y quienes son sus proveedores?"

por motivos de la pandemia, las clases se han trasladado a la televisión por medio de canales abierto a la población mexicana ¿podrían proporcionar la matriz que pueda evaluar la calidad de las clases ? y también, el monto que el gobierno federal ha invertido a la televisora.

Actualmente ha circulado una nota en donde se les proporciono un telefono celular a los diputados de un monto de mas de 6000 mil pesos mexicanos ¿cual fue el total del gasto destinado? y también, saber como sera utilizado el telefono celular para las votaciones....(sic)"

Se informó a los miembros del comité que el día 03 de septiembre de 2020 de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al no ser competencia de esta entidad la información solicitada se le sugirió a la ciudadana acudir a la Unidad de Enlace de PEMEX Transformación Industrial, para que le sea proporcionada la información.





4.14. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000005120.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000005120 recibida el 07 de septiembre de 2020, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano requirió:

"...Quisiera me proporcione para su entidad el monto del presupuesto aprobado y el monto del presupuesto ejercido al cierre del segundo trimestre de 2020, lo anterior por partida específica de acuerdo al clasificador por objeto del gasto vigente...(sic)"

Se informó a los miembros del comité, que mediante oficio API DBO-UT.-052/2020 de fecha 07 de septiembre de 2020, se le turnó la solicitud al C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, con el fin de que proporcione la información solicitada, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El día 18 de septiembre de 2020, se recibió el oficio API GAF-266/2020 remitido por el C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, mediante el que se da contestación a la solicitud de información, no obstante, aún no se ha aplicado la respuesta en el Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

4.15. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000005220.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000005220 recibida el 14 de septiembre de 2020, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el solicitante requirió:

"...-Buen dia deseo saber lo siguiente:

- 1.- ¿qué es el pilotaje en los puertos?***
- 2.- ¿cómo se solicita el servicio?***
- 3.- ¿ a quién se le debe de realizar el pago del servicio?***
- 4. ¿quién determina los montos a pagar?¿ qué factores son tomados en cuenta para determinar estos costos?***
- 5.- ¿se puede celebrar un contrato para establecer un servicio fijo y una cuota con alguna naviera?***
- 6.- De existir un tabulador, en que se basa dicho tabulador y cuáles son los precios en este tabulador...(sic)"***

Se informó a los miembros del comité, que mediante oficio API DBO-UT.-053/2020 de fecha 17 de septiembre de 2020, se le turnó la solicitud a la Lic. Úrsula Aracely Ramírez Cerda, Jefa





del Departamento de lo Corporativo y Contratos, con el fin de que proporcione la información solicitada, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Estando aún pendiente la respuesta.

4.16. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000005320.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000005320 recibida el 18 de septiembre de 2020, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano requirió:

“...De la licitación número LA-009J2P001-E87-2020 para la adquisición de boyas y equipo para el señalamiento marítimo del puerto de dos bocas, solicitamos que se nos entregue copia de los documentos siguientes

Documentos que contienen en su totalidad las ofertas técnicas y económicas con todos sus anexos de los licitantes

AOG Soluciones S.A. de C.V.

Consortio Constructor de Obras Marinas S.A. de C.V. en participación conjunta con Obras marinas HB S.A. de C.V.

Malintek Servicios Navales S.A. de C.V. en participación conjunta con Equipos y Partes El Escalón S.A. de C.V.

Malsa Equipos Industriales S.A. de C.V.

Sustentos Industriales y Marítimos S.A. de C.V.

Tecnología Solar de México S.A. de C.V.

Win Mart S.A. de C.V.

En resumen, los documentos que solicitamos de cada licitante arriba señalado son los identificados como

REQUISITOS TÉCNICOS

Anexo 1

Anexo 10

Anexo 27

Anexo 28

Anexo 29

Anexo 30





- Anexo 31**
- Anexo 22**
- Anexo 17**

REQUISITOS ECONÓMICOS

- Anexo 2**
- Anexo 3**
- Anexo 32**
- Anexo 33**
- Anexo 34...(sic)"**

Se informó a los miembros del comité, que mediante oficio API DBO-UT.-054/2020 de fecha 21 de septiembre de 2020, se le turnó la solicitud al C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, con el fin de que proporcione la información solicitada, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Estando aún pendiente la respuesta.

4.17. COMENTARIOS DE LA SOLICITUD 0918000005420.

Se puso a la vista y se dio lectura a la solicitud 0918000005420 recibida el 23 de septiembre de 2020, de la cual el Lic. Antonio Gaytán Ornelas comentó a los integrantes del comité, que el ciudadano requirió:

"...Saber si en su institución labora, puesto y sueldo el C. Martínez Chávez Erick Francisco y la C. Anaya García Alnadi Saibet, la respuesta la quiere en el mayor tiempo posible...(sic)"

Se informó a los miembros del comité, que mediante oficio API DBO-UT.-055/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020, se le turnó la solicitud al C.P. Luis Pérez Sánchez, Gerente de Administración y Finanzas, con el fin de que proporcione la información solicitada, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Estando aún pendiente la respuesta.

5. ASUNTOS GENERALES.

Se preguntó a los asistentes si existe algún otro punto que tratar, a lo que los integrantes del comité respondieron en sentido negativo.





6. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE COMITÉ.

Agotado el orden del día, se pidió por parte del Lic. Antonio Gaytán Ornelas se suspendiera la sesión con el fin de levantar el acta relativa. Hecho ello, el antes mencionado dio lectura a la misma, la cual se puso a discusión y, sin que la hubiera habido, se aprobó por unanimidad de votos. Levantándose la sesión de comité y firmaron el acta quienes en ella intervinieron y estuvieron presentes hasta su conclusión. Doy fe.


Lic. Antonio Gaytán Ornelas
Titular de la Unidad de Transparencia.


C.P. Luis Pérez Sánchez
**Responsable del Área Coordinadora
de Archivo.**


Lic. Amparito del Carmen Escalante
Escalante.
Titular del Órgano Interno de Control.

